



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 1265

29 DIC 2022

VISTO: el Informe N° 1873-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Informe N° 1659-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Carta N° 01-22-ING.MJGA-S-MONT. de fecha 12 de octubre de 2022, el Informe N° 02-2022/MJGA-MONT, con HRC N° 09198 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Informe N° 060-2022/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 20 de setiembre de 2022, relacionados con la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa consultora CONSORCIO MONTERO, integrado por el señor Martín Francisco Fan Fiestas y el señor Richard Rolando Morales Rueda, el Contrato N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA ", por un monto contractual ascendente a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES (S/ 219,763.20), incluido IGV, materia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 443-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de agosto de 2018, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA ", cuyo costo total de inversión asciende a OCHO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 SOLES (S/ 8,011,650.82), con precios vigentes al mes de julio de 2018;

Que, mediante Carta N° 03-2018-CM/GSRLCC, con HRC N° 06297 del 12 de noviembre de 2018, el Representante Común del CONSORCIO MONTERO, presentó a la Entidad la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA -





GOBIERNO REGIONAL PIURA



SOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1265-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 DIC 2022



"", con un saldo a su favor ascendente a S/ 38,677.57, desagregado de la siguiente manera:

- ✓ Devolución de la Retención aplicada en el Informe N° 03 de S/ 5,494.08 soles (inc. IGV), por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, pues esta se cumplió en monto máximo hasta lo retenido en el Informe N° 01 y 02.
- ✓ Solicita la devolución de los S/ 11,207.17 soles (inc. IGV), correspondiente a la penalidad impuesta por la supervisora del proyecto, dado que la documentación faltante del Informe N° 02, se entregó dentro del plazo adicional que otorgó la supervisora, tal como se observa en los cargos adjuntos en la presente liquidación.
- ✓ Se solicita la devolución del 10% de la retención del Fondo de Garantía correspondiente al monto de S/ 21,976.32 soles (incl. IGV).

Que, con CARTA N°14-2018/MJGA-S de fecha 18 de diciembre de 2018, la Supervisora del Estudio, otorgó la Conformidad de la liquidación de la Consultoría.

Que, con Oficio N° 603-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de setiembre de 2022, la Entidad, solicita a la encargada de la Supervisión de la elaboración del Perfil y Expediente Técnico, pronunciamiento sobre reconocimiento de deuda por consentimiento de la liquidación del servicio de consultoría para la Elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA";

Que, mediante Carta N° 01-2022-ING.MJGA-MONT, con HRC N° 07085 del 12 de octubre de 2022, LA Supervisora del estudios, hace llegar a la Entidad el Informe N° 01-2022/MJGA-MONT. sobre reconocimiento de deuda por consentimiento de la liquidación del servicio de consultoría y a través del cual concluye que la Entidad debe reconocer la deuda de S/ 38,677.87 soles al consultor y recomienda seguir el trámite de ley.

Que, la División de Estudios y Proyectos, mediante el Informe N° 1873-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de diciembre de 2022, dirigido a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, por las consideraciones expuestas en el acotado informe, RECOMIENDA finalmente que, Considerando que la Sub Dirección de Estudios y Proyectos, no emitió pronunciamiento respecto a la Liquidación presentada por el consultor "CONSORCIO MONTERO" dentro de los treinta (30) días de recibida, tal como lo dispone el artículo 144° - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (Decreto Supremo N° 350-2015-EF); por lo que se otorga la conformidad presentada por el consultor y recomienda aprobar la Liquidación Consentida presentada. Por lo tanto, el monto a devolver es Penalidad que no corresponde + Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento + Retención adicional de Garantía de Fiel Cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1265-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2022

Este monto asciende a S/ 38,677.57 (Treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 57/100 Soles; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Que, el numeral 1) del Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF -Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 077-2022/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 18 de noviembre de 2022, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestal del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA ", cuyo valor asciende a S/ 219,763.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES);

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzados, materia de la Ejecución Presupuestal del Servicio de consultoría antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

<b>I. CONTRATO VIGENTE S/IGV</b>		
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
-	Contrato Principal.	186,240.00
	<b>TOTAL ===&gt;</b>	<b>S/. 186,240.00</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
-	Valorizaciones 01 al 04.	( 186,240.00)
	<b>TOTAL =====&gt;</b>	<b>(186,240.00)</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ 0.00</b>



H





GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1265 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2022

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**

2.1	AUTORIZADO	33,523.20
2.2	PAGADO	33,523.20
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ (0.00)</b>

**III. PENALIDAD POR MORA**

3.1	Descontada en V-02.	S/ 11,207.17
3.2	Devolución de penalidad aplicada	S/ (0.00)
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ 11,207.17</b>

**IV. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

4.1	Calculada.	S/ 21,976.32
3.2	Descontada en Val. 01, 02 y 03.	S/ 27,470.40
	<b>SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR</b>	<b>S/ 27,470.40</b>

**RESUMEN**

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Impuesto General a las Ventas	(0.00)
	<b>Sub Total</b>	<b>0.00</b>
3.	Devolución de Penalidad por mora aplicada	11,207.17
4.	Garantía de Fiel Cumplimiento	27,470.40

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 38,677.57**

Que, existe saldo a favor del consultor CONSORCIO MONTERO., por los conceptos de liquidación contractual:

**LIQUIDACION CONTRACTUAL**

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.00
2.00	I.G.V	(0.00)
3.00	Devolución de Penalidad aplicada	11,207.17
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ 11,207.17</b>





GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

1265  
Sullana,

29 DIC 2022



Que, al Consultor CONSORCIO MONTERO., se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento en valorizaciones 01, 02 y 03 ascendente a :

4.00	Garantía de Fiel Cumplimiento	27,470.40
	<b>SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR</b>	<b>S/ 27,470.40</b>



Con visación de la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/Gobierno Regional Piura- PR de fecha 09 de junio de 2022;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN CONSENTIDA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS** por la División de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 1873-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de diciembre de 2022, para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA "; ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor CONSORCIO MONTERO, durante el ejercicio presupuestal del año 2017-2018, cuyo valor asciende a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES (S/ 219,763.20) y para efectos contables se alcanza Anexo en dos folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El saldo a favor del Consultor CONSORCIO MONTERO, por Liquidación Contractual, asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 17/100 SOLES (S/ 11,207.17), por concepto de devolución de penalidad que no corresponde, según lo informado por el Área Usuaría ( División de Estudios) a través del Informe N° 1873-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de diciembre de 2022.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1265-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 DIC 2022

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Equipo de Tesorería, proceder a devolver al Consultor CONSORCIO MONTERO, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en valorizaciones por el monto de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 40/100 SOLES (S/ 27,470.40).

**ARTÍCULO CUARTO.-** ORDENAR que copia de los actuados se remitan a la Secretaría Técnica de la Oficina Sub regional de Administración para su conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y al Consultor ejecutor del Perfil y Expediente Técnico del PIP, en su domicilio legal Conjunto Habitacional Vicús BLOCK B8 Departamento N° 104 – Piura – Piura..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

ANEXO N° 01

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA  
ELABORACION DEL PIP MAS  
EXPEDIENTE TECNICO

PROYECTO : "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ELIMINACION DE EXCRETAS PARA EL CASERIO DE SANTA ROSA DE CHONTA Y CIUDAD DE MONTERO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

CONSORSIO MONTERO.

MONTO CONTRACTUAL  
MONTO EJECUTADO

S/. 219,763.20  
S/. 219,763.20

MES	AÑO	CIP N°	N° VALORIZAC.	VALORIZACIONES				MGG AMP. PLAZO	IGV	MONTO VALORIZADO	DESCUENTOS				TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
				MONTO VALORIZACION.	REA-JUSTES	ADELANTOS DIRECTO	MATERIALES				DETRACCION SUNAT	PENALIDAD	RETENCION FDO GARANTIA			
8/03/2017		SIAF 0158 CP/107 al 109	V-01	55,932.20	0.00	0.00		10,067.80	66,000.00	0.00	6,600.00	0.00	16,482.24	23,082.24	42,917.76	
21/04/2017		SIAF 425 CP/201 al 206	V-02	88,531.80	0.00	0.00		15,575.72	102,107.52	0.00	10,211.14	11,207.17	5,494.08	26,912.39	75,195.13	
30/12/2017		CP/1273-1273 y 1151 al 1155	V-03	35,616.00	0.00	0.00		6,410.88	42,026.88	0.00	4,202.69	0.00	5,494.08	9,696.77	32,330.11	
14/09/2018		SIAF 1142 CP/ 825-826	V-04	8,160.00	0.00	0.00		1,468.80	9,628.80	0.00	1,155.46	0.00	0.00	1,155.46	8,473.34	
<b>PARCIAL</b>				<b>186,240.00</b>				<b>33,523.20</b>	<b>219,763.20</b>		<b>22,169.29</b>	<b>11,207.17</b>	<b>27,470.40</b>	<b>60,846.86</b>	<b>158,916.34</b>	
<b>SALDO A FAVOR CONTRATO PRINCIPAL.</b>										-0.00						
<b>SALDO A FAVOR IMP. GRAL VENTAS (18%).</b>										0.00						
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.</b>										<b>S/. 219,763.20</b>						

AUTORIZADO

CONTRATO PRINCIPAL

MONTO PARCIAL =====>

IGV CONTRATO PRINCIPAL.

COSTO TOTAL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA =====>

S/. 186,240.00

S/. 186,240.00

33,523.20

S/. 219,763.20

R E S U M E N

PAGADO

LIQUIDO PAGADO

TOTAL DESCUENTOS

TOTAL IGV

MONTO PARCIAL

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

SALDO A FAVOR IMP. GRAL VENTAS (18%).

COSTO TOTAL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA =====>

S/. 125,393.14

S/. 60,846.86

S/. 33,523.20

S/. 219,763.20

0.00

0.00

S/. 219,763.20



